



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1890

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR MIGUEL ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1890.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Agosto del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 537 : «**APRUEBASE** por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 18, chacra 0194, manzana 0002, parcela 0019.»-----**Pág. 3 y 4**
DECRETO N° 1130/2023: «**PROMULGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 537»-----**Pág. 4**
DECRETO N° 693/2023: «**ADHIERASE** la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 561/2023.»-----**Pág. 6 y 7**

ORDENANZA IX N° 537

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

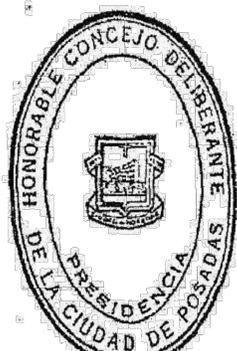
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 18, chacra 0194, manzana 0002, parcela 0019, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 17 del día 03 de agosto de 2023.-


Abg. AIR DIB
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO UNICO

PLANO DE MENSURA

ESCALA: Ar. 1:750
Cable: 1:750
Mensura: 1:600

BALANCE DE SUPERFICIES

| | |
|---|-----------------------|
| Sup. Lote 184 SAH | 376,72 m ² |
| Sup. Lote 185 SAH | 376,72 m ² |
| Sup. Lote 186 SAH | 376,72 m ² |
| Sup. Lote 187 SAH y Plano 35541 (D.G.C) | 787,08 m ² |
| Sup. Lote 188 SAH y Plano 35541 (D.G.C) | 787,08 m ² |
| Diferencia | 0,00 m ² |

REFERENCIAS

- Parcela Catastral
- ⊕ Moción de medición autorizada
- ⊖ Plano N° 35541 (D.G.C)
- ⊙ Punto existente
- Línea Topográfica Municipal
- Línea Topográfica Estatal
- o.e. Corredor Oficial
- S.C. Según Catastro
- S.M. Según Mensura
- Línea
- M. Alameda
- Moción de medición autorizada
- M. Mensura Catastral
- D.G.C. Dirección General de Catastro

NOTAS

Las medidas no corresponden a superficies.
Las medidas no han sido expresadas en metros.
Se vincula al Plano N° 35541 (D.G.C).

CROQUIS SEGUN PLANO N° 35541 (D.G.C)

PROVINCIA DE MISIONES
DEPARTAMENTO CAPITAL
MUNICIPIO POSADAS

Ciudad de Posadas - Chacra 184 - Manzana Oeste - Manzana 7 - Urbanización y Fraccionamiento Lote 1 a 8 - Lote 18

OBJETO: PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO
PROPIETARIO: HÉCTOR ALBERTO RONCATTI

REGISTRACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PUBLICA
Dispositivo Digital (D.G.) - Folio Real Inscripción N° 68467 - Fecha: 3/01/2007

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/03/16

CROQUIS DE UBICACION

DATOS MUNICIPALES

Zona: D-18
Distrito: D-18
N° Municipal: Calle 28 Ficus 804
Servicio Policial Doméstico:
Lote 18 - Agente M. Doméstico
Servicio Policial Especial:
Alameda Policial - Rec. Posadas al
Vía Pública:
Policia C. Comercial - 8da y Lina. 14
Anillo Fiscal: 6 28.147,20
Plano de Censo: 30
Plano Inmobiliario: 344338
Plano de Construcción: 1-18

APROBACION
Su Disposición N°

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
D.N.I. N° 20.820.796

NOMENCLATURA GATASTRAL

DEP. — D1
MUN. — 80
SECC. — 018
CHAC. — 0194
MZ. — 0002
PARC. — 0019

FECHA DE MENSURA: MAYO DE 2017

CARLOS ADOLFO DAVIÑA
Aplicador
Matrícula Profesional N° 626
Especialización N° 1121 - Posadas Misiones

Abg. JUAN DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS ANTONIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1130: De fecha 16 de Agosto de 2023.-
«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 537.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 537, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Agosto de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos a cargo de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo. -
4

POSADAS, 07 JUN 2023

DECRETO N° **693**

VISTO:

EL Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 561, de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el dispositivo legal supra citado, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10° del Decreto PEP N° 636, de fecha 05/05/2022, hasta el 31/12/2023, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mencionado instrumento. Asimismo, conforme el Artículo 2° de la misma normativa, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9° del Decreto 1145, de fecha 19/07/2022, vigente por Decreto N° 2728/22, hasta el 31/12/2023, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales, instituidos por el mismo;

QUE, por Decreto DEM N° 1010/2022, de fecha 11/08/2022, la Municipalidad de Posadas adhirió a los mencionados instrumentos legales emanados del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en los mismos términos y plazos determinados por éstos, así como también a la Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones N° 860/2022, y por Decreto N° 1700/2022, de fecha 30/12/2022 la Municipalidad de Posadas adhirió a la prórroga citada precedentemente hasta el 30/06/2023;

QUE, actualmente existe aún un alto índice de Agentes Municipales que reúnen las condiciones exigidas para acceder al beneficio otorgado por el dispositivo de mención, pero tienen pendientes la conclusión de ciertos trámites y documentación requerida para acceder al mismo, por tal motivo el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende oportuno adherir a la prórroga para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en el Decreto N° 636/22, vigente por Decreto 2728/22, y Decreto DEM N° 1700/22, de fecha 30/12/2022;

QUE, el presente acto administrativo se encuadra dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 561/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional, y para la acogida al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos según Decretos N° 636 y 1145 del Poder Ejecutivo Provincial respectivamente, ambos hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino. -



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 04 MAY 2023

561

DECRETO N°

Abog. Mgter. CESAR GOMEZ MONDULI
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 3000-1053/23, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: PTO DTO: PRORROGA VENTANA JUBILATORIA MORATORIA Y RETIRO y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22 se instituye, respectivamente, la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, y un Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, por Decreto N° 2728/22 se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada, estipulados en los Decretos mencionados en el párrafo anterior, hasta el 30 de junio de 2023, manteniéndose la operatividad y las condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, como así también para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, aún existe un número importante de agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal que tienen interés y reunirían las condiciones exigidas para acceder a los mismos, pero que tienen pendientes la conclusión de ciertos trámites y documentales requeridas;

QUE, conforme a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial, resulta oportuno y conveniente prorrogar los plazos estipulados para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en los Decretos N° 636/22 y N° 1145/22, vigentes por Decreto N° 2728/22, hasta el 31 de diciembre del 2023, como así también facultar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a tomar las medidas y acciones necesarias en el marco del cumplimiento de los mencionados Decretos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10º del Decreto N° 636/22,

Dr. LISANDRO BENMAOR
Presidencia
Terc. de Previsión Social
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO LASER GARCIA
General de Asuntos Jurídicos
Comunicaciones Legales,
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SANJAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELTBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

561

04 MAY 2023

vigente por Decreto N° 2728/22, hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9° del Decreto N° 1145/22, vigente por Decreto N° 2728/22, hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales Instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a dictar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Decretos mencionados en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Notifíquese a los Municipios de la Provincia de Misiones. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Dr. CARLOS ARIEL LURA
DIRECTOR GENERAL
Escuela Gral. Asuntos Jurídicos
M. P. 1609 T. V. F. 211

Dra. MONICA RODRIGUEZ
Directora Asistente
M. P. 1609 T. V. F. 211
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MELBA MARIE BARRIOS
Subsecretaria Previsional
Instituto de Previsión Social Mnea.

Dr. LISANDRO BENMAOR
Presidencia
Instituto de Previsión Social
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS ARIEL LURA
Director General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Comunicaciones Legales y Técnicas
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Abog. Mgtr. CESAR GOMEZ ROMOLES
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. HUGO ANDRES ABUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR WELLBACH
Ministro Secretario de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

